



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
MLGG/ccr**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez y quince minutos del día **VEINTISIETE DE AGOSTO** del año dos mil quince, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^a. Davinia Valdés del Moral.

D^a. Isabel Jurado Castro. (Se ausenta definitivamente en el punto 9 y no vota)

D. Manuel Rodríguez Gómez

D. Rafael Naval Jurado

D. Javier Díaz Jurado

D^a. Estefanía Jurado Caballero

Secretaria General Acctal.: D^a. María Luisa González Ganaza

Interventora Municipal. Acctal.: D^a. M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 20 de agosto de 2015 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 24 de agosto de D. M.C. y transmitir su más sentido pésame a su hijo D. J.M.C.R., trabajador municipal, así como a sus familiares. La Junta de Gobierno Local acuerda su traslado al Departamento de Alcaldía.

2.2.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento de D^a. B.R.R., madre de la agente D^a. F.R.R. adscrita al cuerpo de Policía Local del Ilmo. Ayto. de Chipiona y transmitir su pésame a la funcionaria municipal, así como a los demás familiares de la misma.

2.3.- La Junta de Gobierno Local da cuenta de la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz en relación a la solicitud del Ayuntamiento de Chipiona, para la celebración del evento “Fuegos Artificiales de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de Regla”, en la Playa de Regla, en el T. M. de Chipiona. Acordando remitir copia a Playas, Cultura y Fiestas para su conocimiento y efectos oportunos.

2.4.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Diputación de Cádiz al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 20 de agosto de 2015 y número de registro 12.304, disponiendo delegar la representación de la Presidencia a favor de los Diputados Provinciales que se designan en las entidades relacionadas y en las que figuran las que se reserva la Presidencia y aprobar los nombramientos para el vigente mandato a favor de los Diputados Provinciales en las entidades participadas por la Diputación que requieran acuerdo de nombramiento expreso. Y da cuenta del nombramiento de D. S.P.A. y D^a. E.N.R. como representantes del Patronato de la Fundación Centro Internacional de la Música (Chipiona)

2.5.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la petición realizada por el Grupo Ecologista CANS sobre la posibilidad de que se hayan producido vertidos de restos del dragado de parte del río Guadalquivir, en el mar, detrás de la piedra de Salmedina. La Junta de Gobierno Local se une a la petición formulada por el Grupo Ecologista CANS.

PUNTO TERCERO. - RENTAS Y EXACCIONES.

No hubo.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A CONCEDER LA AYUDA MUNICIPAL DE LA PRIMERA VIVIENDA DE ALQUILER, POR IMPORTE DE 160 € AL MES, DURANTE 6 MESES, EN CONCEPTO DE AYUDA AL ALQUILER, A F.D.C. (13/14) (VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

“El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
MLGG/ccr

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
F.D.C	3	13/14	nº cuenta arrendador	400 €	160 €	6 meses”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO TRAMITADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS Y UN ALMACÉN EN PAGO ABULAGAR, FRENTE A LAS CRUCES EN CHIPIONA. (10/14 PA OBRAS) (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- **“Primero:** Declarar Desierto el concurso tramitado para la adjudicación de las Obras de “Demolición de dos viviendas de madera y un almacén en Pago Abulagar, frente a las Cruces en Chipiona”.
- **Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Presidencia, a la Oficina Técnica de Urbanismo y a la Intervención Mpal.”
- **Tercero:** La Junta de Gobierno Local acuerda su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su remisión al Juzgado para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE LA VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITO EN C/ JOSÉ MARÍA PEMÁN Nº 4, (2.678/2015) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **CALLE JOSÉ MARÍA PEMÁN Nº 4**, con referencia catastral **9491310QA2699A0001ZL** y coordenadas UTM, **X-729290 Y-4068903**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 2, manzana cerrada y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANIZABLE, DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN PAGO VALDECONEJOS, (17.501/14) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- “1.- NO Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D. A.G.M., para VIVIENDA UNIFAMILIAR en PAGO VALDECONEJOS, con Referencia Catastral: 11016A002000500000TM, en base al informe jurídico transcrito anteriormente.”

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS

No hubo.

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS

U 9.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A CONCEDER LA AYUDA MUNICIPAL DE LA PRIMERA VIVIENDA DE ALQUILER, POR IMPORTE DE 160 € AL MES, DURANTE 6 MESES, EN CONCEPTO DE AYUDA AL ALQUILER, A F.D.C. (13/14) (VI)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 100% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
K.CH-6/14	4	08/14	Nº de cuenta del propietario	200 €	200 €	6 meses”

U 9.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A GUARDERÍA PEPITA PÉREZ, S.C.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “PEPITA PÉREZ” Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, COMEDOR Y TALLER DE JUEGO, (EN EL SUPUESTO DE EXISTIR DEMANDA SUFICIENTE PARA ESTE ÚLTIMO).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
MLGG/ccr

Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición de la Concejala Delegada de Educación:

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.

- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa GUARDERÍA PEPITA PÉREZ, S.C.A, para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de cinco mil novecientos cincuenta euros(5.950,00 €).”

U 9.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO, MEDIANTE CONTRATO MENOR, PARA EL ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE JUVENIL INTURJOVEN EN CHIPIONA, A LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN). (PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición de la Concejala Delegada de Educación:

- **“Primero:** Adjudicar el contrato privado, mediante contrato menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

- **Segundo:** Aprobar la adjudicación del contrato privado para el alquiler de las Instalaciones del Albergue Juvenil Inturjovent en Chipiona, sito en Paseo Costa de la Luz s/n, comenzando su vigencia el día 1 de Septiembre de 2.015, hasta el 30 de Junio de 2.016, adjudicándose a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con C.I.F: nº A-41445800, propietaria del referido inmueble.

- **Tercero:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad total de CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (5.510,00 €), correspondiendo el porcentaje del 21% de IVA, por importe de mil ciento cincuenta y siete euros con diez céntimos, (1.157,10€)

- **Cuarto:** Se sigan los trámites correspondientes hasta la formalización, en su caso, del mencionado contrato privado, notificando el presente al interesado, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Delegación interesada, a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL SR. ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL.

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a. María Luisa González Ganaza